



**TRANSFIERE RECURSOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, CON CARGO AL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° \_\_\_\_\_/**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, todas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 letra d) del D.F.L. N°850, de 1997, orgánica del Ministerio de Obras Públicas, a el/la Director(a) General de Obras Públicas, le corresponde "*Contratar estudios, proyectos y ejecución de obras en la forma que determine esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 del DL. N° 1.608, de 1976*".
- 2° Que la ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público del año 2023 creó el Plan de Infraestructura para el Buen Vivir, - Partida 12, Capítulo 02, Programa 14 - con el objeto de dotar de infraestructura a las comunidades indígenas y rurales mediante servicios adecuados para brindar cobertura, disponibilidad y acceso a los habitantes de los territorios regionales.
- 3° Que, para la ejecución del citado plan, su Glosa 03 ha dispuesto "*Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos mediante resolución exenta del Director/a General de Obras Públicas*", por tanto, se requiere dictar el presente acto administrativo que permita realizar la transferencia del Subtítulo 33, Ítem 02, asignación 201, del presupuesto de dicho plan, para financiar proyectos que permitan llevarlo a cabo.

**RESUELVO:**

- 1. TRANSFERASE** desde la Dirección General de Obras Públicas los recursos presupuestarios provenientes de "Infraestructura para el Buen Vivir", Partida 12, Capítulo 02, Programa 14, Subtítulo 33, Ítem 02, asignación 201, de la Ley de Presupuestos 2023, a "Administración y Ejecución de Obras Públicas", Partida 12, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 13, Ítem 02, Asignación 300.
- 2.** El monto a transferir asciende a la suma de M\$59.852, correspondiente a la siguiente iniciativa:

Código BIP	Nombre	Monto (M\$)
40032123-0	Diagnóstico de modelos de gestión de la infraestructura MOP en territorio indígena	59.852

- 3. DÉJESE CONSTANCIA**, que los recursos señalados en el numeral precedente, serán transferidos a la Dirección General de Obras Públicas una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas.
- 5. COMUNÍQUESE** a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales, DCYF, Planeamiento, Oficina de Partes DGOP.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE

**CGP/CFB/ LRF / MBC / PJA / GMB /PAM**

**Proceso N° 16756640**

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales
- Partes Dirección Contabilidad y Finanzas
- Partes Dirección de Planeamiento
- Oficina de Partes DGOP

CF

PAM

